



Guatemala, 20 de diciembre de 2021

Señor
JONATHAN SAÚL MORALES VALDÉS
Propietario
Su Despacho

Señor propietario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al contrato de arrendamiento suscrito entre la asociación El Refugio de la Niñez (ONG) y su persona, con fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), que consta en documento privado con firma legalizada por el notario Erick Mauricio Maldonado Ríos, relativo al arrendamiento del bien inmueble ubicado en la décima avenida dos guión cincuenta y siete de la zona dos (10^a. Av. 2-57 z. 2), barrio Hacienda de la Virgen, Salamá, baja Verapaz, mismo que es de su propiedad.

Sobre el particular, con base en la cláusula TERCERA, literales A) y B) del referido contrato, que establece el plazo del mismo, que vence el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mismo que *"...podrá prorrogarse, únicamente por escrito, por el cruce de cartas entre ambas partes, en el que, de forma expresa, manifiesten su deseo de continuar su vigencia"*, propongo a usted, en la calidad con que actúa, aceptar la **prórroga del contrato de arrendamiento del bien inmueble anteriormente descrito, por un nuevo plazo, comprendido entre el uno (1) de enero de dos mil veintidós (2022) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), inclusive.**

Durante el período de dicha prórroga, regirán las demás condiciones contenidas en el contrato originario, de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), incluyendo lo relativo al monto de la renta y las obligaciones de ambas partes.

El Refugio de la Niñez
4 avenida 10-52 zona 9
Tel. 2294-6200
Correo: ninez@refugiodelaninez.org.gt



Al respecto, manifiesto que, para abordar cualquier asunto relacionado con la relación contractual, puede abocarse con la Licenciada Mélangy Escobar, Gerente Administrativa de El Refugio de la Niñez.

En virtud de anterior, propongo que la presente nota y su nota de respuesta constituyan la prórroga expresa de vigencia de la relación contractual de arrendamiento, de acuerdo a los parámetros señalados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.


M.A. Leonel Asdrubal Dubón Bendfeldt
Director Ejecutivo y mandatario General con representación
asociación El Refugio de la Niñez (ONG)

Guatemala, 22 de diciembre de 2,021

Señores

El Refugio de la Niñez

Su Despacho

Señores de El Refugio de la Niñez:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de arrendamiento suscrito entre la asociación El Refugio de la Niñez (ONG) y mi persona, con fecha once de diciembre de dos mil veinte (11/12/2020), que consta en documento privado con firma legalizada por el notario Erick Mauricio Maldonado Ríos, relativo al arrendamiento del bien inmueble ubicado en la décima avenida dos guion cincuenta y siete zona dos (10^a.Av.2-57. Z.2), barrio Hacienda de la Virgen, Salamá, Baja Verapaz, mismo que es de mi propiedad.

Sobre el particular, con base a la cláusula TERCERA, literales A) y B) del referido contrato, que establece el plazo del mismo, que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (31/12/2021), mismo que *“...podrá prorrogarse, únicamente por escrito, por el cruce de cartas entre ambas partes, en el que, de forma expresa, manifiesten su deseo de continuar en vigencia”*, yo **Jonathan Morales Saúl Morales Valdés (Propietario)** acepto la prórroga del contrato de arrendamiento del bien inmueble anteriormente descrito, por un nuevo plazo, comprendido entre el uno de enero de dos mil veintidós (01/01/2022) y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (31/12/2022) .

Durante el periodo de dicha prórroga, regirán las demás condiciones contenidas en el contrato originario, de fecha once de diciembre de dos mil veinte (11/12/2020), incluyendo lo relativo al monto de la renta y las obligaciones de ambas parte.

Sin otro particular y esperando estén realizando con el éxito deseado sus labores diarias me suscribo de usted quedando como su atento y seguro servidor.


Jonathan Saúl Morales Valdés
Propietario